



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00073 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1
DEMANDADO	JUAN FELIPE MADRIGAL LÓPEZ CC. 71.747.086
AUTO	DISPONE GESTIONAR NUEVAMENTE CITACIÓN – INCORPORA ESCRITO

Incorpora informe de citación para notificación personal practicada al demandado JUAN FELIPE MADRIGAL LÓPEZ, la cual no será tenida en cuenta en la medida que dicha diligencia se efectuó en una dirección diferente a la enunciada en la demanda, esto es, se realizó en la Calle 17A #48-76 Apto. 504 de Medellín, cuando **LA DIRECCIÓN ANOTADA EN LA DEMANDA ES CALLE 17-A SUR N° 48-76 APTO. 504 DE MEDELLÍN.**

Por lo anterior, se requiere gestionar nuevamente el procedimiento de notificación, teniendo en cuenta lo indicado. Adicionalmente se le recuerda a la abogada el deber de comunicar por escrito todo cambio de dirección (art. 78-5 del C. G. del Proceso).

Incorpora liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advirtiendo que, conforme a lo previsto por el art. 446 del cgp, no es la etapa procesal para emitir pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

JJ